



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 48

Anuncio **1073/2023**

viernes, 10 de marzo de 2023

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Bienvenida

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Bienvenida
Bienvenida (Badajoz)
Anuncio 1073/2023

Lista definitiva de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y fecha y lugar de celebración de prueba de selección del proceso selectivo para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo, laboral fijo

Resolución de Alcaldía número 2023 de fecha 7 de marzo de 2023, del Ayuntamiento de Bienvenida por la que se aprueba la Lista definitiva de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y fecha y lugar de celebración de prueba de selección del proceso selectivo para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo, laboral fijo.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo, convocadas por resolución de Alcaldía número 2022-0111 de fecha 25 de mayo de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de 30 de mayo de 2022, con corrección en el de 1 de julio de 2022, y en el Boletín Oficial del Estado número 166 de fecha 12 de julio de 2022, en el BOP de Badajoz de fecha 12 de septiembre de 2022, se publicó el decreto 2022-0205 de fecha 6 de septiembre de 2022, por el que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas.

Visto que ha finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes, comprobado el registro general de documentos y examinada la documentación aportada por algunos de los aspirantes provisionalmente excluidos de la convocatoria.

Conforme a lo dispuesto en las bases de la convocatoria aprobadas por resolución de Alcaldía número 2022-0111 de fecha 25 de mayo de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de 30 de mayo de 2022, con corrección en el de 1 de julio de 2022, y en el Boletín Oficial del Estado número 166 de fecha 12 de julio de 2022.

Considerando lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la reiterada jurisprudencia sobre la materia, entre otras, la sentencia del TS de 4 febrero de 2003. La sentencia TS de 14 de septiembre de 2004 (en lo que respecta a la extensión del principio de subsanación consagrado en el artículo 71 de la Ley 30/1992,- actualmente artículo 68 de la Ley 39/2015 -, debiendo requerirse al interesado para que pueda subsanar los posibles defectos que pueda contener su solicitud) y la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Galicia de 26 de enero de 2011 (que establece: La finalidad de este requisito impide que su falta de cumplimiento, el pago de los derechos de examen, pueda ser subsanado fuera del plazo establecido. Porque "no puede subsanarse lo inexistente". Puede ser subsanada la falta de acreditación del requisito, en este caso el pago de las tasas, pero no la omisión del requisito mismo. Es definitiva, no es posible compartir el criterio de la instancia de que pudiera ser subsanable el hecho tardío de realizar el pago de los derechos de examen fuera del plazo establecido para su cumplimiento.)

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- Admitir las subsanaciones / alegaciones presentadas por:

- Ana María Rey Martínez, DNI:101S: Aporta fotocopia de DNI.
- Fátima Dolores Mangas Fernández, DNI:...566M. Presenta instancia conforme al modelo que aparece en el anexo II de la convocatoria.
- Jordi Silva Pérez, DNI:683P. Presenta instancia conforme al modelo que aparece en el anexo II de la convocatoria.
- Juan Campos Delgado, DNI:699V. Aporta fotocopia de DNI, justificante que acredite estar exento del pago de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes, presenta instancia conforme al modelo que aparece en el anexo II de la convocatoria.

Segundo.- Inadmitir la subsanación / alegación, presentada por:

- María del Rocío Arcos Morillo, DNI.....190W. Aporta justificante del pago de derechos de examen, pagados fuera de plazo de presentación de solicitudes.

Tercero.- Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

DNI/NIF	Nombre y apellidos de los aspirantes.
....146H	Ana Belén Fernández González
....600L	Ana Belén Gómez Romero
....101S	Ana Maria Rey Martínez
....442B	Ana Maria Segura Cortes
....035D	Ángela Gutiérrez Montaña
....294D	Antonio Castón Blanco
....578M	Ara Candalija Cabezas
....242G	Belinda Tena Corvo
....309L	Carmen María Chano Regaña
....632M	Carmen Rojas Collado
....468L	David Rioja Miguez
....427B	Desire Fernández Izquierdo
....937X	Diego Caldera Antúnez
....984G	Esperanza Pérez Álvarez
....423H	Eugenia Maria Domínguez Fabra
....566M	Fátima Dolores Mangas Fernández
....114X	Feliciana Cortijo Barrera
....649-A	Francisco Miguel Lemus Corchero
....689T	Francisco Santos Martín Padilla
....980T	Inés María Barrera Masedo
....393F	Inmaculada Concepción Galán Robla
....743N	Inmaculada Morales García
....655Q	Irene Navarro Alzas
....397H	Isabel Gutiérrez Montaña
....029Q	Isabel Pérez Merchán
....777N	Isidro González Valadés
....477P	Jazmín Heras Rivera
....683P	Jordi Silva Pérez
....474Z	José María Moreno Romero
....598C	Josefa Barroso Barroso
....699V	Juan Campos Delgado
....421X	Laura Calderón Gómez
....373F	Laura Fuentes Osuna
....41J	Lucía Rodríguez Rodríguez
....962W	Lucía Santé Rubio
....903J	M. ^a Jesús Ramos Rodríguez
....124F	Margarita Tejel Sans
....520S	María Alcalde Pedrosa
....059R	María Asunción Zambrano Moñino
....009Z	María del Carmen Porras Molina
....470L	María del Mar Rafael Carvajal
....139B	María del Pilar Castillo Aguza
....111Y	María del Pilar Rubio Sierra
....069Y	María del Valle Villarino Rodríguez

DNI/NIF	Nombre y apellidos de los aspirantes.
.....267H	María Isabel Nevado Ortiz
.....151X	María Isabel Nisa Vázquez
.....218D	María Isabel Pérez Calado
.....641M	María José Gómez Sánchez
.....942K	Miguel Pulgarín Bollo
.....101Y	Milagros Robledo Suárez
.....122V	Mirian Vázquez Ortiz
....869Z	Paola Escudero Masedo
.....123M	Raquel Escudero Palacios
.....128X	Rosario Masedo Moreno
.....120B	Sandra Vázquez Nisa
.....460D	Soraya Risquete González
.....685N	Verónica Labrador de la Calle
.....214T	Zuleyma Arelis Mudine Osorio

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

DNI/NIF	Nombre y apellidos	Causa de exclusión
.....865W	Laura Hernández Santos	No aporta Justificante del pago de derechos de examen o justificante que acredite estar exento del pago de la tasa
.....573S	Manuela Méndez Márquez	No aporta Justificante del pago de derechos de examen o justificante que acredite estar exento del pago de la tasa
.....190W	María del Rocío Arcos Morillo	No aporta Justificante del pago de derechos de examen o justificante que acredite estar exento del pago de la tasa
.....194J	María Simón Fernández	No aporta DNI o en su caso, pasaporte/NIE.
.....447T	Patricia Granado Carrasco	No aporta Justificante del pago de derechos de examen o justificante que acredite estar exento del pago de la tasa

Cuarto: Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

President@:

Titular: D.ª M.ª Fernanda Rubio Cortés.
Suplente: D.ª Araixa Varela Bermúdez.

Secretari@:

Ttular: D. Francisco José Vera Carrasco.
Suplente: D.ª M.ª Ángeles Morales Recio.

Vocales: Titular: D. Francisco Alejandro Mendoza Rojas.
Suplente: D. Juan Francisco García Meleno.

Titular: D.ª Inmaculada Cordón Rosado.
Suplente: D.ª Josefa Lobato Sayavera.

Titular: D. Manuel M.ª Sequeda Tena.
Suplente: D. José María Mateos Porras Rasero.

Quinto: Convocar a todos los aspirantes admitidos en llamamiento único a la realización del primer ejercicio previsto en las bases de convocatoria.

- Fecha y hora de celebración: Miércoles, 28 de marzo de 2023 a las 10:30 horas.
- Lugar: Salón de Pleno de la Corporación.

Sexto.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas se publicarán todos los anuncios relacionados con la convocatoria en el tablón de anuncios y sede electrónica de este Ayuntamiento.

Séptimo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, así como la designación del Tribunal y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio

En Bienvenida, a fecha de la firma digital.- El Alcalde Presidente, Jesús González Rico.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Bienvenida, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Jesús González Rico.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta

www.dip-badajoz.es/bop